

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA LEY N° 19.864, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 - RESULTADOS PRELIMINARES POR PROFESIÓN Y NIVEL, SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO EN ORDEN DECRECIENTE

FARMACÉUTICOS O QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE NIVEL I

N°	RUT	DV	ESTABLECIMIENTO	HRS.	NIVEL	CALIDAD JURÍDICA	OBLIG.	EXCELE.	ÁREA TÉCNICA (MÁX. 300 PTO.S. MIN. 150 PTO.S.)			ÁREA CLÍNICA (MÁX. 400 PTO.S. MIN. 200 PTO.S.)					ÁREA ORGANIZACIONAL (MÁX. 300 PTO.S. MIN. 150 PTO.S.)			TOTAL PUNTAJE ACREDITACIÓN	ACREDITA SI NO			
									1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento o y Subespecialización (Máximo 150 ptos.)	2.- Labor Docente y de Investigación Realizada. (100 ptos.)	3.- Reconocimiento Académico (Máximo 50 Ptos.)	TOTAL ÁREA TÉCNICA	1.- Atención Abierta	2.- Atención Cerrada	3.- Procedimiento y Exámenes	4.- Actuación en Situaciones Críticas	5.- Casos Especiales	TOTAL ÁREA CLÍNICA	1.- Cargos y Funciones Responsabilidad (Máximo 125 Ptos.)			2.- Redacción de Aportes Realizados (Máximo 100 Ptos.)	3.- Reconocimiento Institucionales (Máximo 75 Ptos.)	TOTAL ÁREA ORGANIZACIONAL
1	10089894	4	HUAP	44	I	TITULAR	SI		150	0	0	150	0	124,2	214,2	60	0	398,4	125	100	75	300	848,4	ACREDITA


DRA. XIMENA MORALES HUALQUI
PRESIDENTA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN


SR. ESTEBAN SÍVADO AGUILAR
SECRETARÍA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

PROCESO DE APELACIÓN, COMIENZA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE:

Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación. Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación. Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio, a través del Dpto. de Recursos Humanos del S.S.M.C., Los Departamentos de RRHH de los establecimientos se enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación. En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante del Proceso de Acreditación. El Director deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ésta.

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.